



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



EMILIANO ZAPATA

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	47
7. Estado de la Deuda Pública.....	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	68
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	71
13. Procedimientos Jurídicos.....	72
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	73
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	75

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

Municipio de **Emiliano Zapata**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Emiliano Zapata

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **Emiliano Zapata**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Emiliano Zapata**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1653/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
OFS/2603/2023	25 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	19,103,702.60	24,842,669.60	24,496,051.01	21,379,593.76	87.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,397,535.19	10,164,742.95	10,164,742.95	8,925,054.36	87.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	3,443,470.77	4,417,395.19	4,417,329.46	3,815,783.73	86.4
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	1,091,777.38	280,763.18	236,069.15	84.1
TOTAL	29,944,708.56	40,516,585.12	39,358,886.60	34,356,501.00	87.3

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de

Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Emiliano Zapata**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Emiliano Zapata
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,204,009.41	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	51,900.64	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,512.22	
Almacenes	750,013.23	
Suma Circulante	2,010,435.50	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,196,870.97	
Bienes muebles	9,197,051.29	
Activos intangibles	24,754.40	
Suma No Circulante	18,418,676.66	
Total Activo		20,429,112.16
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,104.81	
Documentos por pagar a corto plazo	12,496.13	
Total Pasivo Circulante	16,600.94	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,330,040.88	
Aportaciones	818,939.92	
Donaciones de capital	862,634.80	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	1,648,466.16	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	17,082,470.34	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,895,545.12	
Resultados de ejercicios anteriores	14,186,925.22	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,412,511.22	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		20,429,112.16

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Emiliano Zapata

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	186,610.00	-	251,746.00	65,136.00	134.9
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	510,000.00	510,000.00	0.0
4	Derechos	746,935.76	-	681,241.97	-65,693.79	91.2
5	Productos	17,037.43	-	18,068.08	1,030.65	106.0
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	28,994,125.37	-	39,055,529.07	10,061,403.70	134.7

Suman los Ingresos	29,944,708.56	-	40,516,585.12	10,571,876.56	135.3
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	10,573,148.61	10,068,188.76	10,068,188.76	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,838,766.78	3,940,212.17	3,940,212.17	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	4,803,657.98	8,296,687.54	8,296,687.54	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,833,400.00	5,951,700.64	5,951,700.64	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,216,200.00	1,737,846.60	1,737,846.60	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	7,679,535.19	9,364,250.89	9,364,250.89	0.00	100.0

Suman los egresos	29,944,708.56	39,358,886.60	39,358,886.60	0.00	100.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	1,157,698.52
----------------------------------	--------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$24,842,669.60**, devengaron **\$24,496,051.01**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$118,788.03**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 4)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, existe un saldo en la cuenta "2023 Anticipo a proveedores de bienes y servicios" por \$1,800.32, mismo que no ha sido amortizado al término del ejercicio.

Mediante oficio PMEZ/0074./2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2º PRAS - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan reposición de los gastos de fondo fijo y participaciones del DIF de los meses de marzo, abril y junio, así como, reposición de gastos por viáticos por parte del Presidente Municipal, sin embargo, omiten documentación respecto a las ayudas a personas como el estudio socio-económico y recetas medicas; en relación al consumo de alimentos no presentan bitácora de los comensales, oficios de asuntos oficiales, por la adquisición de cubetas, no integran cotizaciones, invitaciones a eventos oficiales, programas de los eventos y reporte de actividades, solicitud de los beneficiarios, recibo, requisiciones, además se identificó inconsistencias en la fecha de elaboración de la relación a las listas de las personas que recibieron los alimentos, el Comprobante Fiscal Digital y transferencia electrónica. Monto Observado: \$140,799.63.

Mediante oficios PMEZ/0074/2024 y PMEZ/0074./2024 de fecha 04 de marzo y 29 de mayo del 2024 y con fecha de recepción 05 de marzo y 30 de mayo ambas de 2024 respectivamente, se determina procedente solventar el importe de \$140,799.63.

(A.F. 1° PDP - 1, 2; 2° PDP - 4)

- Realizan la compra de 560 kilogramos de carne de cerdo para elaborar comida para Inauguración Feria de Díaz Ordaz y evento del día del padre en Díaz Ordaz, sin embargo, no presentan cotizaciones, contrato, publicidad del evento, documento de recepción de los bienes adquiridos y evidencia fotográfica suficiente. Monto Observado: \$39,200.00.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$39,200.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Pagaron la compra de 84 botes de pintura de 19 litros, para instalaciones de Presidencia, Centro Cultural del Municipio y escuela Telesecundaria de Díaz Ordaz, identificándose la omisión de las

bitácoras de los trabajos realizados, evidencia fotográfica suficiente, documentación que acredite la cantidad recibida, además el proveedor no cuenta con el giro comercial. Monto Observado: \$109,388.00.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$109,388.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan compra de materiales para reparar fugas de agua potable, sin embargo, omiten reportes o bitácoras de los trabajos realizados, croquis, cotizaciones, formatos de las entradas y salidas de almacén de materiales, evidencia fotográfica suficiente, además el proveedor no cuenta con el giro comercial. Monto Observado: \$39,882.07.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$39,882.07, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Pagaron la adquisición de 100 talachos-picos 5 LBS mango, para obsequio en el festejo del día del papá, no obstante, omiten recibo e identificación oficial de los beneficiarios, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor, propaganda, publicidad del evento y evidencia fotográfica suficiente y legible. Monto Observado: \$34,999.52.

Mediante oficio PMEZ/0074./2024 de fecha 29 de mayo del 2024 y, con fecha de recepción 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$34,999.52.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron la presentación de banda y servicio de alimentos para 80 personas para arrió de la bandera, sin embargo, omiten invitaciones a las áreas a participar en los eventos, evidencia fotográfica legible, bitácora de los comensales, cotizaciones, contrato, así como se identificó precios elevados. Monto Observado: \$44,312.00.

Mediante oficio PMEZ/0074./2024 de fecha 29 de mayo del 2024, y con fecha de recepción 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$44,312.00.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Realizan pago por presentación de grupo musical "Pasión norteña" baile de año nuevo y fuegos pirotécnicos, sin embargo, omiten integrar, publicación del evento, contrato de servicios musicales, además de que, se tienen consideraciones respecto a la suficiencia presupuestal, para la contratación del evento.

(A.F. 1° SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 se identificó que existen 5 partidas con sobregiro presupuestal por \$3,700,953.68, correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, se identificó que existen 2 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,700,953.68, correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 2° PRAS - 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago por mantenimiento a unidad vehicular del encargado de agua potable y refacción para unidad vehicular de obras públicas, no obstante, al realizar los procedimientos de auditoria se identificó que no todos los mantenimientos fueron suministrados, así mismo omiten adjuntar cotizaciones. Monto Observado: \$21,522.40.

(A.F. 1° PDP - 6)

- Pagaron el suministro combustible y mantenimiento a la unidad vehicular, Volkswaguen Jetta Clásico modelo 2013 con número de serie 3VWBV49M5DM009185, el cual, no es propiedad del municipio. Monto Observado: \$73,621.81

(A.F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 2)

- Del análisis realizado al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se identificó un incremento no justificado en relación con el ejercicio fiscal 2022 y el limite inflacionario en los sueldos correspondientes a servidores públicos de las distintas áreas. Monto Observado: \$84,991.44.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$84,991.44.

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan pago por renta de un equipo de fotocopiado en blanco y negro para el área de Presidencia Municipal, no obstante, se identificaron precios elevados en comparación con otro proveedor, además omiten cotizaciones y existen inconsistencias en el contrato, al igual que el proveedor no cuenta con la actividad económica en relación al servicio que presto. Monto Observado: \$15,660.00.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$15,660.00.

(A.F. 1° PDP - 9)

- Realizan pago por \$510,400.00 por Jaripeo baile presentación de las Agrupaciones Capos de México, Mexicolombia, la Banda Implacable, Razos del Norte, Legss, escenario con audio e iluminación profesional, enlonado 40X50 blanco, gradas metálicas para 1500 personas, arillo y cajón para jaripeo, 7 toros de reparto, 7 jinetes, 300 mtrs. de cerca metálica, sanitarios móviles, 50 bardas rotuladas de publicidad, planta de luz, iluminación dentro y fuera del evento, sin embargo, se identificó que el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) al verificarlo ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), este se se encuentra "Cancelado", motivo por el cual carece de validez para la comprobación del gasto.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de pasivo "2023 Proveedores de Bienes y Servicios" por \$2,984.02 y "2023/ Otros documentos sin pagar a corto plazo" por \$12,496.13, los cuales no fueron amortizados a término del ejercicio.

Mediante oficio PMEZ/0074./2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 2° R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago por servicios artísticos, grupos musicales, arrendamiento de escenarios y preparación de alimentos por \$812,000.00, no obstante, se identificó que omiten integrar, contrato por la prestación de servicios, además se encontraron deficiencias, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de igual forma no llevaron a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Pagaron el importe de \$348,000.00 por vehículo usado marca FORD modelo F150, año 2009, no obstante, incumplen con el procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas", derivado de varias inconsistencias detectadas dentro de la documentación adjunta como las bases no se detalla las especificaciones de la unidad vehicular, las cotizaciones no corresponden a vehículos con la misma condición entre otras.

(A.F. 1° PRAS - 5)

- Realizan pago por la adquisición de unidad equipada con recolector de basura por \$1,050,000.00, no obstante, no llevaron a cabo el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable, así como existen inconsistencias dentro de la documentación adjunta como la convocatoria debió haberse publicado en el diario de mayor circulación en el Estado, no se presenta la cantidad de licitantes que adquirieron las bases y el registro de dichos ingresos y quienes fueron los adquirentes, no integran la factura original de la unidad entre otros.

Mediante oficio PMEZ/0074./2024 de fecha 29 de mayo del 2024, y con fecha de recepción 30 del mismo mes y año, se determina procedentes solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 7)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0313 de fecha 26 de diciembre del 2023 y recibido el 04 de enero del 2024 y oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorizan las obras revisadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal realizó dos adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En la formalización de los contratos de las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento en el periodo julio a diciembre se omitió incluir las cláusulas referentes a: "El contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato" y "Señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones".

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras ejecutadas cumplieron con el plazo y montos estipulados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a la obra con número FG 2346001 consistente en la "elaboración de estudio geofísico sondeo eléctrico vertical para perforación de pozo de agua potable en el municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala", se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo

que se observó un importe de \$23,643.82 respecto al concepto de estudio geofísico.
(A.O. 1° PDP - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de obra corresponde con la documentación soporte de su pago.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación del proceso de terminación de obras correctamente.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$10,164,742.95**, devengaron **\$10,164,742.95**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$402,979.77**, de los cuales el ente fiscalizable **presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por \$1,502,492.00, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por aportación según convenio para construcción de cuartos-dormitorio y cuartos con baño en el Municipio, sin embargo, se idéntico que el municipio no cumplió con los compromisos señalados en el Convenio de Colaboración administrativa, dado que carece de la información solicitada y la cual se encuentra obligado a contar con ella debido a las obligaciones determinadas en el convenio.

(A.F. 2° PRAS - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presentó reportes trimestrales por los cuales informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorizan las obras revisadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal realizó once adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

- Como parte del procedimiento de adjudicación de ocho obras, el gobierno municipal no presentó presupuestos.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 4, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 19)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En la formalización de los contratos de las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento en el periodo julio a diciembre se omitió incluir las cláusulas referentes a: "El contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato" y "Señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones".

(A.O. 2º PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a siete obras, el gobierno municipal no presentó análisis de precios unitarios.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar las observaciones citadas. (A.O. 2º PDP – 5, 9, 10, 14, 16, 18)

(A.O. 2º PRAS - 5, 9, 10, 12, 14, 16, 18)

- En cinco obras, se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$81,579.44; destacando los conceptos de excavación, construcción de muro y pavimento.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar un importe de \$27,900.15 (A.O. 2º PDP – 6, 19, 20)

(A.O. 2º PDP - 2, 3, 4, 6, 19, 20, 21, 22)

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa como son: estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico, que acrediten la procedencia del pago de la obra FISM2346004 consistente en "rehabilitación de cancha pública en calle los manantiales", por lo que se observó un importe de \$847,918.71

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar un importe de \$789,288.48; teniendo pendiente por solventar \$58,630.23 por volúmenes de obra pagados no ejecutados.

(A.O. 2º PDP - 5)

- El gobierno municipal no presentó estimación finiquito de la obra con número FAISMUN 2346004 consistente en "rehabilitación de cancha pública en calle los manantiales, localidad de Emiliano Zapata, municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala."

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En cuatro obras del rubro de electrificación y una de pavimentación, se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$288,437.77; identificados en trámites ante CFE y la herrería.

(A.O. 2º PDP - 1, 8, 15, 18, 23, 24, 25)

- En tres obras con número FAISMUN2346015, FAISMUN2346016, FAISMUN2346017 se detectaron volúmenes pagados no ejecutados equivalentes a \$63,275.47; destacando el suministro y colocación de cable.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar un importe de \$61,042.98 (A.O. 2º PDP – 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16)

(A.O. 2º PDP - 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17)

- A la fecha de inspección física de la obra con número FAISMUN2346008, consistente en "construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo", se detectaron procesos constructivos deficientes en el concepto de pintura, por lo que se observó un importe de \$2,024.60

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar el importe observado.

(A.O. 2º PDP - 7)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio cumplió con la presentación de la documentación correspondiente al proceso de terminación

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$4,417,395.19**, devengaron **\$4,417,329.46**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$92,892.80**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la

disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De la revisión efectuada al municipio, se observó que, la documentación comprobatoria y justificativa del periodo enero a junio de 2023, fue cancelada parcialmente con la leyenda "operado".

Mediante oficio PMEZ/0074/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y con fecha de recepción 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron reparación completa a motor del camión de volteo, modelo 2010, no obstante, mediante procedimientos de auditoria, se identificó que no todos los mantenimientos que describen los Comprobantes Fiscales Digitales fueron suministrados. Monto Observado: \$92,892.80.

(A.F. 2º PDP - 1)

- De la revisión y análisis de las nóminas de los elementos de seguridad pública a los que se les realizó el pago de sueldos durante el ejercicio fiscal 2023, tres elementos "No Aprobaron" su Evaluación de Control de Confianza por lo cual no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública.

Mediante oficios PMEZ/0074/2024 y PMEZ/0074./2024 de fecha 04 de marzo y 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 05 de marzo y 30 de mayo ambas de 2024 respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas, el municipio presentó acta de priorización en la que se autoriza su ejecución.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal realizó dos adjudicaciones indebidas, al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0227 de fecha 24 de mayo del 2024 y recibido el 27 de mayo del 2024; se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En la formalización de los contratos de las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento en el periodo julio a diciembre se omitió incluir las cláusulas referentes a: "El contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato" y "Señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones".

(A.O. 2º PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio realizó las obras revisadas de acuerdo al plazo y montos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago de la obra fue soportado con estimación, números generadores y demás documentación que acredita su procedencia.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- A la fecha de inspección física, las obras no presentaron vicios ocultos.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de las obras revisadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

5.4. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), de un presupuesto recibido de **\$1,091,777.38**, devengaron **\$280,763.18**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: **no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	408,581.22	408,581.22	0.00
Pago de gastos improcedentes	273,028.45	84,991.44	188,037.01
Pago de gastos en exceso	15,660.00	15,660.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	105,223.24	27,900.15	77,323.09
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	63,275.47	61,042.98	2,232.49
Conceptos de obra pagados no ejecutados	288,437.76	0.00	288,437.76
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	2,024.60	2,024.60	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	847,918.71	789,288.48	58,630.23
Total	2,004,149.45	1,389,488.87	614,660.58

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Emiliano Zapata** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de \$614,660.58

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	18	1	17
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	18	1	17

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)

- El municipio realizó la contratación de servicios artísticos, grupos musicales, arrendamiento de escenarios y preparación de alimentos por \$812,000.00, no obstante, omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio realizó la adquisición de un vehículo usado marca FORD modelo F150, año 2009 por \$348,000.00 por , no obstante, omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas".

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (15 casos)

El gobierno municipal realizó 15 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 partidas)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, se identificó que existen 2 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,700,953.68, correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (5 partidas)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 se identificó que existen 5 partidas con sobregiro presupuestal por \$3,700,953.68, correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados por Presidentes municipales, tesoreros, director de obras, entre otros; ya sea por procesos intermedios o por fin de Admón.	1	1	0
TOTAL	1	1	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Emiliano Zapata**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Emiliano Zapata
Variaciones del Patrimonio
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	848,903.42	0.00	0.00	848,903.42
Edificios no Habitacionales	8,347,967.45	0.00	0.00	8,347,967.45
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	214,612.49	0.00	0.00	214,612.49
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	11,100.00	0.00	0.00	11,100.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	682,803.20	97,354.26	0.00	780,157.46
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	52,612.20	0.00	0.00	52,612.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	25,952.00	0.00	0.00	25,952.00
Aparatos Deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras Fotográficas y de Video	147,767.40	10,697.36	0.00	158,464.76
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7.00	0.00	0.00	7.00
Equipo Médico y de Laboratorio	78,689.00	0.00	0.00	78,689.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,703,598.98	1,398,000.00	0.00	6,101,598.98
Carrocerías y Remolques	0.00	40,600.00	0.00	40,600.00
Otros Equipos de Transporte	119,743.32	0.00	0.00	119,743.32

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	305,426.06	0.00	0.00	305,426.06
Maquinaria y Equipo de Construcción	473,684.14	0.00	0.00	473,684.14
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	417,448.03	53,961.14	0.00	471,409.17
Herramientas y Máquinas-herramienta	147,856.89	5,910.00	0.00	153,766.89
Otros Equipos	17,903.98	131,323.84	0.00	149,227.82
Intangibles				
Software	24,754.40	0.00	0.00	24,754.40
Total	16,680,829.96	1,737,846.60	0.00	18,418,676.56

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$1,737,846.60** correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$97,354.26**, cámaras fotográficas y de vídeo por **\$10,697.36**, vehículos y equipo de transporte por **\$1,398,000.00**, carrocerías y remolques por **\$40,600.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$53,961.14**, herramientas y máquinas-herramienta por **\$5,910.00** y otros equipos por **\$131,323.84**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$18,418,676.66** del **Total de Activos No Circulantes**, cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$18,418,676.56**; toda vez que no se considera el importe de **\$0.10** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Emiliano Zapata**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Emiliano Zapata**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.14%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.61%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.39%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$295.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.55%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.58%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.79%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,891.39
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	15
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.37

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Emiliano Zapata** ejerció el 97.14 % del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera del 3.61% ya que el 96.39% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$295.10 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Emiliano Zapata**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.55%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Emiliano Zapata**, erogó el 25.58% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.79% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Emiliano Zapata** invirtió \$1,891.39 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Emiliano Zapata** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Emiliano Zapata** solventó únicamente 56 de las 103 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 15 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 15 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; se determinó con 4,951 habitantes entre 1000 igual a 5.0; y 9 policías en activo entre 5.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	618.9 habitantes por unidad vehicular (patrulla); se obtuvo con los 4,951 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	0.0% índice de rotación, no tuvo rotación debido a que registró 9 oficiales, mismos que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal 2023
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acredita documentación
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acredita documentación
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	0.0% índice delictivo, presentó el registro de 1 delito 2023 y 1 delito 2022

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	88.9% de policías aprobados, representan 8 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, de 9 elementos programados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	66.7% de los policías obtuvo el Certificado Único Policial, de los 9 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	77.8% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 9 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 9 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes, alcanzando la cobertura óptima. Asimismo, se verificó que dispuso de 8 patrullas, obtuvo una variación de 25.0%, en el nivel de cobertura por habitante, al pasar de 495.1 habitantes por unidad vehicular en 2022, a 618.9 en 2023; evidenció el registro de 1 delito cometido en el territorio municipal, en el ejercicio fiscal 2022 y 2023. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 9 policías municipales, de los cuales 8 aprobaron la evaluación, confirmando dicha información con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024. Se constató que 6 de los elementos activos, contaron con el Certificado Único Policial y 7 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego. Se verificó que el Ayuntamiento no tuvo rotación de personal, debido a que registró 9 oficiales, mismos que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la operación y la celebración de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el ejercicio 2023; por lo consiguiente, no presentó evidencia documental sobre las propuestas para mejorar la seguridad pública en el municipio.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata emitió el oficio número MEZP/0074/04/2024, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en el oficio número DSPMEZ/0051/2023, manifestando la justificación del número de integrantes del Consejo. Sin embargo, no entregó documentación que acredite alguna sesión de las que debió llevar a cabo el Consejo de Seguridad Pública,

así como, no acreditó la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora, ni del programa de seguridad pública municipal.

(A.D.S.P. R,1)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$137.0 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 678,748.00 entre la población total de 4,951 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de la población total de 4,951 habitantes, entre las 609 lámparas.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó documentación.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	0.1%, de diferencia entre los \$ 678,340.00 el costo reportado en Cuenta Pública y \$ 678,748.00 gasto informado para esta revisión .
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	3.6% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$ 678,340.00 para el alumbrado público en 2023 y \$ 703,995.04 el costo erogado en 2022.

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 678,748.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$ 137.0 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 26 lámparas, al pasar de 583 en 2022, a 609 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 8.1 habitantes por lámpara de alumbrado

público. No obstante, se reflejó una disminución del 3.6% (\$ 25,655.04), con respecto a los \$ 703,995.04, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022. Asimismo, el Ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$ 678,340.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 0.1% menor a lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 678,748.00. Sin embargo, no acreditó la información ni documentación de las solicitudes que pudieron presentar los habitantes del municipio, para reportar y atender las posibles fallas en el sistema de alumbrado público municipal.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 10 empleados, además recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	15.0% incremento el número de toneladas de residuos sólidos, se determinó con las 1,244 toneladas en 2023, entre las 1,082 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	20.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, resultado de los 1,244,237 kilogramos de residuos entre la población total de 4,951 habitantes, entre 12
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	39.9% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 1,244 toneladas de residuos, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento comprobó que para el depósito de los residuos sólidos formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia

de 39.9% en el traslado; presentando un incremento del 15.0% en la generación de residuos sólidos, al pasar de 1,082 en 2022, a 1,244 en 2023. Sin embargo, se determinó la cantidad de 20.9 kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), determinando que la población generó 7.4 kilogramos menos que los señalados por la SEMARNAT. Se verificó que el Ayuntamiento acreditó el 100.0% de la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 10 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, informando que se llevaron acabo capacitaciones al personal, sobre el manejo y recolección de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata emitió el oficio número MEZP/0074/04/2024, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en propuesta de solventación, mediante la cual, justifica el incremento de la recolección y traslado de residuos sólidos generados por la población del municipio. Sin embargo, no presentó documentación que acredite que el Ayuntamiento genero el diseño e implementación de campañas o programas para concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	86.0% de cobertura por el servicio del agua potable, se determinó con las 1,067 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,240 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en la cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	27.7% difieren los reportes, se obtuvo de los \$ 219,997.00 reportado en Cuenta Pública como recaudado, respecto de los \$ 304,475.00 que se informó para esta revisión.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	7.0% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,197 usuarios registrados en 2023, respecto de los 1,119 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	50.0% de estudios de calidad de agua, de 1 muestras dentro de los parámetros normales

El Ayuntamiento acreditó el registro de 1,067 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 86.0% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (1,240) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 7.0%, en el número de usuarios de 1,119 reportados en 2022, a 1,197 registrados en 2023; además reportó haber realizado 1 muestra de calidad de agua, por el Centro de Investigación de Agua (CEAS), institución responsable de la toma de muestras de análisis y emisión de resultados de la calidad de agua potable, sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la toma de muestras, análisis y resultados de la totalidad de pozos que proveen agua potable a todas las comunidades que integran el municipio, lo cual impide asegurar que la población consume el agua con la calidad requerida para el ser humano. El Ayuntamiento presentó una diferencia del 27.7%, generada por lo informado para esta revisión de \$ 304,475.00, por concepto del servicio de agua potable, contra el monto reportado en la Cuenta Pública del mismo año, de \$ 219,997.00.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata emitió el oficio número MEZP/0074/04/2024, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los reportes mensuales entregados en la Secretaría de Finanzas del Estado, copia de los reportes generados por el área de recaudación y copia del comportamiento presupuestario de ingresos, al cierre del año 2023. Sin embargo, no aportó documentación que justificara o aclarara la diferencia entre lo recaudado según su propuesta de solventación y lo reportado en su cuenta pública

(A.D.S.A. R,1)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2.0%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,503 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 1,473 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	33.9% disminución, lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por los \$ 171,592.00 recaudado en 2023, respecto de los \$ 259,550.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	2.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$ 166,536.00 reportados en la Cuenta Pública como recaudado, respecto del \$ 171,592.00, que se informó para esta revisión.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	7.1% incrementó el número de cuentas cobradas, debido a las 636 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 594 cobradas en 2022, la diferencia por 100
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 1,503 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento del 2.0%, respecto de las 1,473 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 171,592.00, lo que representó una diferencia de 2.9%, con respecto a los \$ 166,536.00 que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de un incremento del 7.1% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 594, en 2022, a 636 cuentas de predios cobradas en 2023. Sin embargo, se verificó que la recaudación por el cobro del impuesto predial disminuyó 33.9% respecto del año anterior, al pasar de

\$259,550.00 en 2022, a \$171,592.00. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata emitió el oficio número MEZP/0074/04/2024, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los reportes mensuales entregados en la Secretaría de Finanzas del Estado y copia de los reportes generados por el área de recaudación, así como copia del comportamiento presupuestario de ingresos al cierre del año 2023, aclarando que el importe recaudado fue de \$ 251,746.00.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	90.9% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 24 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las sesiones obligatorias; asimismo, se verificó que los 5 regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales

presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, en un 90.9%; sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo".

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata emitió el oficio número MEZP/0074/04/2024, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del acta de cabildo, de fecha 05 de enero del 2024, mediante la cual acreditan la aprobación de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo".

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo, su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevo a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, demostró su participación en la revisión y validación de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó un cumplimiento del 100.0%. También se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; asimismo se comprobó que el Síndico participo al 100.0%, en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del único presidente de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 17 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras, por parte del único presidente de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente, por parte del único presidente de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración, del único presidente de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación del único presidente de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el único presidente de la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, participó en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 17 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el único presidente de comunidad cumplió al 100.0% con sus obligaciones, presentando el programa de obras a realizar en su comunidad, la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración. También se verificó que dio cumplimiento en la integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.7% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% del cumplimiento de 6 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	50.0% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el titular del Órgano Interno de Control diseñó e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, e informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevo a cabo ninguna denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada, alcanzando un 66.7% en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo se corroboró que participó en la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de los sistemas adecuados de denuncia; de la capacitación sobre las medidas de integridad; de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 85.7%, ya que no acreditó la implementación y operación de un sistema de control, vigilancia y auditoría. También, el Órgano Interno de Control informó que no hubo faltas administrativas graves, ni faltas administrativas denunciadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata emitió el oficio número MEZP/0074/04/2024, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en reporte fotográfico de actividades relacionadas a las funciones del Órgano Interno de Control, además manifestó haber realizado auditorías a diferentes áreas que conforman el Ayuntamiento. Sin embargo, no presentó documentación que acredite o evidencie los resultados o dictámenes de las mencionadas auditorías, o los procedimientos de auditoría desarrollados en las mismas. (A.D.O.I.C. R,1)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 34, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 51, 67 segundo párrafo, 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de Tlaxcala.
- Artículos 16 y 25 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 113 fracción IX, 132 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16 y 29-A fracción I y 69 B del Código Fiscal de la Federación.

- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.
- Anexo 6 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y 2º transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Normativa Estatal

- Artículos 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XXI, XIX, 57 fracciones III y VIII, 72 fracción VII, 73 fracción II, VI, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101, 106, 104, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11 fracción VIII, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas de Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 bis, 42, 54 fracciones XIII y XIV, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II y 46 fracción IX de la ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 27, 101, 102, 115, 224 y 225 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 8, 38 fracciones V y VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 291, 294 fracción V, 301, 302, 309, párrafo segundo, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Capítulo Tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Convenio de colaboración administrativa y de transferencia de recursos número FISE-MUNICIPIO/CO/SF-SOTyV-MUN/005/2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Emiliano Zapata** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	8	14	16	1	44	4	2	5	10	0	21
Obra Pública	0	0	26	26	0	52	0	0	15	7	0	22
Desempeño	7	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	12	8	40	42	1	103	8	2	20	17	0	47

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Emiliano Zapata, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Emiliano Zapata, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.56** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **17 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **59.52** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Emiliano Zapata, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**